



ACUERDO 009

(01 ABR 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL ANEXO 5 (FICHA NORMATIVA DE BRUSELAS) DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONTENIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL No. 023 DE 2021 EN RELACIÓN CON LA INCORPORACIÓN DE UN PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 206-39084 A LA ZONA TIPO II DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO - HUILA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, en especial por las conferidas en los artículos 287 y 313 de la Constitución Política; atribuciones legales, en especial las conferidas en las Leyes 388 de 1997; 136 de 1994 y Decreto 1077 de 2017 y Decreto 1232 de 2020

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la modificación excepcional del anexo 5 (ficha normativa de Bruselas) del Plan de Ordenamiento Territorial contenido en el Acuerdo Municipal No. 023 de 2021 en relación con la incorporación de un predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria no. 206-39084 y cédula catastral Número 4155110300000000500015000000000 a la zona tipo II del Centro Poblado de Bruselas del municipio de Pitalito – Huila

En consecuencia, el Anexo No. 05 en relación con la ficha normativa del Centro Poblado de Bruselas, quedará así:



CONCEJO MUNICIPAL PITALITO

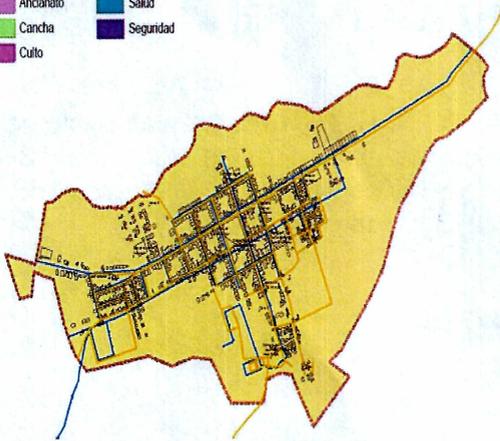


USOS DEL SUELO EXISTENTE

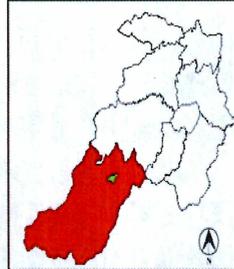
LOCALIZACIÓN

DATOS GENERALES

- | | | | |
|----------------------------|----------------------|-----------|----------------|
| Mejoramiento Equipamientos | Cultural | Acueducto | Alcantarillado |
| Administrativo | Desarrollo Económico | Educativo | Salud |
| Ancianato | Cancha | Seguridad | |
| Culto | | | |



0 120 240 480
Metros



ÁREA TOTAL DEL CORREGIMIENTO: 19245,0374 Ha
 ÁREA CABECERA: 58,26438 Ha (Diagnóstico)
 ÁREA CABECERA: 128,94 Ha (Formalización)
 TIEMPO MEDIO DE VIAJE PONDERADO POR EL ÁREA: 61.5 min
 N° DE HABITANTES: 26.000 hab.
 N° DE VIVIENDAS: 1.100

VEREDAS: El Cedro, Montecristo, Villa Fátima, La Cristalina, El Encanto, El Diamante, El Mesón, Campobello, La Palma, Alto Cabuyal, Cabuyal, El Cedro, Cabeceras, La Guandina, Hacienda Bruselas, Bosconal, Miraflores, Las Palmeras, El Palmilo, El Porvenir, La Esperanza, El Pencil, El Carmen, Primavera, La Esmeralda, Lomitas, Santa Fe, Las Brisas, Kennedy, Alto de la Cruz, Puerto Lleras, Normadía y el Centro poblado de Bruselas.

Coordenadas Punto Bocatoma: 483864,277 Norte y 1097265,86 Este.
 Coordenadas Punto PTAR: 689577,227 Norte y 1101967,82 Este.
 Coordenadas Punto Descarga: 689820,213 Norte y 1102571,56 Este.

- | | |
|--------------------------|---------------------|
| Red Vial | Comercio |
| Perímetro Centro Poblado | Servicio |
| Residencial | Institucional |
| Residencial Comercial | Comercio Industrial |



CARACTERIZACIÓN GENERAL

El corregimiento de Bruselas está localizado al sur-occidente del municipio de Pitalito, actualmente es el corregimiento más poblado del municipio de Pitalito, con una población de aproximadamente 26.000 habitantes del cual su mayor población es rural conformada por 32 veredas; el centro poblado lo constituye 7 barrios legalmente reconocidos dentro de los cuales existen algunas urbanizaciones así como la proyección de otras.

La economía lo constituye la agricultura principalmente, siendo el café el principal cultivo de comercialización, también se destacan el cultivo de frutas como tomate de árbol, lulo, granadilla, mora, aguacate y cultivos como plátano, yuca y arracacha entre otros, y se apoya en un menor porcentaje en la ganadería.

Su vía principal está pavimentada hasta el centro poblado y es paso de habitantes que se dirigen hacia los departamentos del Cauca y Putumayo, tiene 127 kilómetros en vías terciarias en superficie de rodadura afirmado y 147 en ramales distribuidos en el centro poblado y las 32 veredas respectivamente.

En cuanto a educación cuenta con dos instituciones educativas principales José Eustacio Rivera e Institución educativa de Villa Fátima las cuales son las sedes de donde dependen las demás instituciones del corregimiento, así como jardines de bienestar familiar. El centro poblado, cuenta con los servicios de instituciones, comités, cooperativas y espacios propios como la Subestación de policía, el Hospital, la iglesia Católica y Cristiana, cuenta con el parque principal, sucursales de Colac, Banco Agrario, galería, ancianato, cementerio, y toda la zona comercial que existe en el corregimiento entre otros espacios que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

En cuanto a servicios públicos el centro poblado actualmente tiene cobertura de energía, agua potable, servicio de telefonía, televisión e internet, alcantarillado y para la fecha está en proyecto el servicio de gas domiciliario y en cuanto a recolección de basuras, existe un déficit, pues el municipio recolecta las basuras una vez al mes, lo que genera la quema de las mismas en ese periodo.

El análisis integral de los atributos del centro poblado y/o cabecera corregimental, permite identificar déficit de espacio público por habitante, incompatibilidad de usos del suelo, mala calidad y continuidad del conjunto de vías, deficiente prestación de servicio de servicios públicos básicos domiciliarios e insuficientes equipamientos sociales, lo que en su conjunto se denomina problemas de funcionalidad físico espacial, que incide en inequidades sociales e improductividad económica del territorio rural.

Todo lo anterior justifica reformular una apuesta de un Modelo de Ocupación Territorial Auténtico, que permita progresivamente ir resolviendo integralmente los problemas de funcionalidad identificados.

CENTRO POBLADO BRUSELAS

Revisión y Ajuste Plan de Ordenamiento Territorial
 POT Municipio de Pitalito Huila

Contrato Interadministrativo N. 538 DE 2013



ALCALDÍA DE PITALITO
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
 SEDE MANIZALES

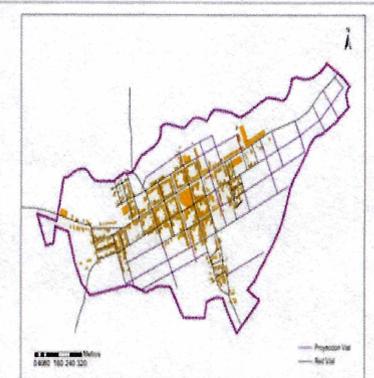
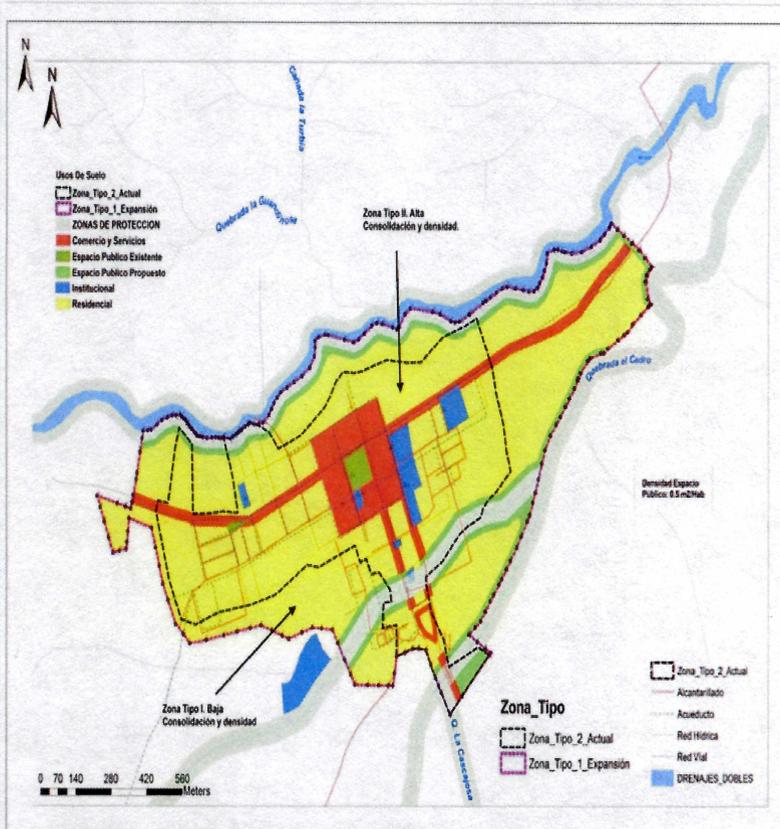
Cartografía Base POT Revisión 2007
 Trabajo de campo 2015

FICHA NORMATIVA CENTRO POBLADO BRUSELAS -1

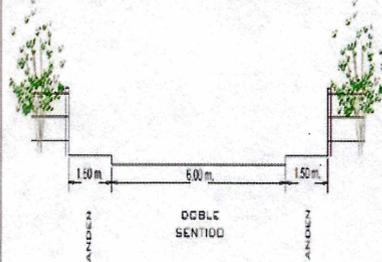
Año 2021 | Escala: Gráfica



CONCEJO MUNICIPAL PITALITO



Perfil Vías de Integración Rural - VÍRu.



Las Vías de Integración Rural - VÍRu, tendrán como mínimo una calzada de seis (6) metros y bermas laterales de uno con cincuenta (1,50) metros cada una y aislamientos anteriores de cinco (5) metros.

CENTRO POBLADO BRUSELAS

INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ACUEDUCTO	VEREDA	No. Viviendas	Viviendas con servicio	Viviendas sin servicio	Cobert.	CARACTERIZACIÓN AGUA										FRONTE INDICIA				ASPECTO LEGAL ADMINISTRATIVO										
						CALIDAD (Res. 210/07)		POLLUCION		ANTIGÜEDAD	BICENTENAR	ORGANIZACION	TANQUE	INDICIA	SISTRO	SISTRO	CONSERVACION	SITU	NOMBRE	CALIDAD	CONCESION	TIPO DE ACUED	PMP	TRANSFORMACION INSTITUCIONAL		REGIMENES				
						INDICE	INDICE	INDICE	INDICE															INDICE	INDICE	INDICE	INDICE	INDICE	INDICE	INDICE
ACUEDUCTO RURAL BRUSELAS	Bruselas	1380	895	205	81,56%	47,61%	ALTO	NO APTA	0,18	MUY BUO	Antigua	Mala	Mala	Regular	Regular	No	No	Buena	Guachacos	BUICENT E	SI	Gravidad	No	Comunitaria	No	No	SI	SI	Beneficencia	Cargo Fijo

Revisión y Ajuste Plan de Ordenamiento Territorial
POT Municipio de Pitalito Huila
Contrato Interadministrativo N. 538 DE 2013



ALCALDÍA DE PITALITO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
SEDE MANIZALES

Aerofotografía 2014
Cartografía Base POT Revisión 2007
Trabajo de campo 2015

FICHA NORMATIVA CENTRO POBLADO BRUSELAS -2
Año 2021 | Escala: Gráfica

USOS DEL SUELO												
USO PRINCIPAL	COMERCIO		SERVICIOS		INSTITUCIONAL		INDUSTRIAL		AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA		MINERÍA Y CANTERAS	
	CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO PERMITIDO	CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO PERMITIDO	CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO PERMITIDO	CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO PERMITIDO	CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO PERMITIDO	CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO PERMITIDO
	RESIDENCIAL	C-1	BAJO	S-10	BAJO	Ied-1	BAJO	Ida-1	BAJO	AGSP	BAJO	MC
C-2		S-18		Isg-1		IL-2		MEDIO				
C-3		S-22		Is-1								
C-1		MEDIO	S-1	MEDIO	Ied-1	ALTO						
C-2			S-6		Ied-2							
C-3			S-7		Is-1							
C-8			S-10		Icr							
			S-15									
		S-16										
		S-20										
		S-2										
		S-9										
		S-13										
		S-15										

USO COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO
 USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO

NOTA: "Cuando un determinado uso no está definido por las reglamentaciones municipales o distritales como principal, complementario, compatible o condicionado, se entenderá que dicho uso está prohibido". Art 9, Decreto 3600 de 2007.

- VU:** Vivienda unifamiliar
- VB:** Vivienda bifamiliar
- VM:** Vivienda Multifamiliar
- C:** Comercio
- S:** Servicios
- IED:** Institucional educativo
- IS:** Institucional de salud
- Isg:** Institucional de seguridad
- IC:** Institucional cultural
- ICR:** Institucional de culto
- IA:** Institucional administrativo
- IDA:** Industria doméstica artesanal
- IL:** Industria liviana
- IM:** Industria mediana
- IP:** Industria pesada
- IE:** Industria especial
- AGSP:** Agricultura, Ganadería y Pesca
- MC:** Minería y Canteras

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR QUE SE AFECTE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

- Se prohíbe la explotación minera a cielo abierto, las explotaciones que actualmente cuentan con licencia de exploración o explotación seguirán adelante con sus trabajos siempre que la autoridad competente no determine lo contrario.
- Los vertimientos directos de aguas residuales a suelos y fuentes de agua se deberán acoger a lo determinado en la normatividad vigente.
- En las cabeceras de los centros poblados se regulará la cría de animales domésticos.
- El manejo de residuos sólidos se debe consolidar a través de la implementación de programas de reciclaje y aprovechamiento de residuos. Enterrar e incinerar residuos, cualquiera que sea su tipo queda prohibido.
- El Municipio debe avanzar en la adquisición de predios para la protección de los nacimientos de fuentes abastecedoras de agua y zonas de protección de fuentes hídricas.
- Los suelos de protección deben considerarse como tal y no podrá autorizarse ningún tipo de uso diferente al de protección.
- Los procesos de extracción de minerales estarán sujetos a lo determinado por la autoridad competente y deberán someterse los existentes a revisión para su autorización.
- El municipio deberá avanzar en la consolidación de una red de alcantarillado rural.
- Promoción de estrategias de producción más limpia en las zonas aledañas a las áreas de protección.

NORMAS PARA LA PARCELACIÓN

Partición Predial: Se permitirán particiones siempre y cuando estas no superen cuatro subdivisiones o predios por hectárea.

Parcelación Predial: Se permitirán parcelaciones de cinco (5) subdivisiones por hectárea en las Zonas Tipo I, cumpliendo con el trámite de licencia de parcelación, con lotes de mínimo 8m x 15m. Previo concepto de la Secretaría de Planeación Municipal se podrán otorgar licencias de parcelación que superen este número teniendo en cuenta los lineamientos urbanísticos de accesibilidad, dotación de servicios públicos domiciliarios y el cumplimiento de los requerimientos ambientales a que haya lugar por parte de la C.A.M.

Densidad Máxima: La densidad Máxima permitida es de (4,17) construcciones por hectárea en las Zonas Tipo I (tratamiento de desarrollo). En las zonas Tipo II se permite una densidad máxima de 60 Viviendas/Ha, respecto al Índice de ocupación, no podrá exceder al 30% del área por cada edificación cubierta.

CESIONES OBLIGATORIAS PARA LAS DIFERENTES ACTUACIONES

Índice de Cesión para Espacio Público, Equipamientos Colectivos y la Construcción de Nuevas Vías: en todas las actuaciones urbanísticas el Índice de cesión será igual al 60% del área a intervenir, esta podrá ser modificada según la prioridad ambiental que será definida por la Secretaría de Planeación Municipal y la C.A.M.

Revisión y Ajuste Plan de Ordenamiento Territorial
POT Municipio de Pitalito Huila



ALCALDÍA DE PITALITO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
SEDE MANIZALES

Aerofotografía 2014
Cartografía Base POT Revisión 2007
Trabajo de campo 2015

FICHA NORMATIVA CENTRO POBLADO BRUSELAS-3

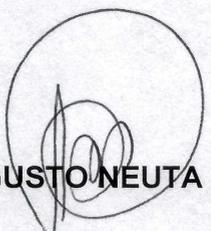
Año 2021 | Escala: Gráfica

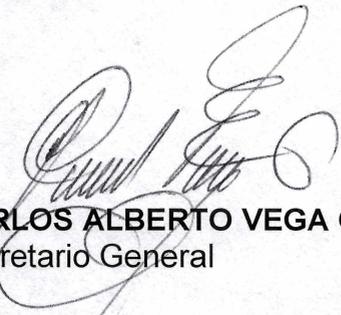
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 31 de marzo de 2025.


YILVER AUGUSTO NEUTA ARTUNDUAGA
Presidente

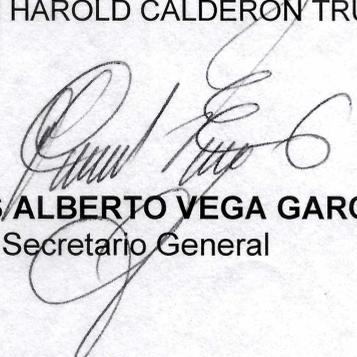

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	18 de marzo de 2025.
SEGUNDO DEBATE:	31 de marzo de 2025.
COMISIÓN:	Primera.
PONENTE:	Concejal HAROLD CALDERÓN TRUJILLO.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor YIDER LUNA JOVEN, Alcalde Municipal.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General



Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 01 de abril de 2025.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Elizabetb I.

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

CMPH 040

Pitalito, 01 de abril de 2025

Doctora
LEIDY YANETH GALINDO RIVAS
 Secretaria Ejecutiva de Despacho
 Alcaldía Municipal
 Pitalito.

Cordial saludo.

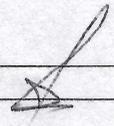
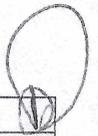
De manera respetuosa, adjunto al presente, el Acuerdo 009 de 2025, con sus respectivos anexos, en cuatro ejemplares; para su correspondiente sanción y publicación.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
 Secretario General

Rebo
 01-04-2025
 3:44 PM

Proyectó:	Proyectó: CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA 	Aprobado por: YILVER AUGUSTO NEUTA ARTUNDUAGA 
Revisado:	Revisado: CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA	Firma:
Firma:		Nombre: YILVER AUGUSTO NEUTA ARTUNDUAGA
Cargo: Secretario General		Cargo: Presidente Concejo Municipal



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

Pitalito Huila, 01 de abril de 2025

LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No 009 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACION EXCEPCIONAL DEL ANEXO 5 (FICHA NORMATIVA DE BRUSELAS) DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONTENIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL No. 023 DE 2021 EN RELACION CON LA INCORPORACION DE UN PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 206-39084 A LA ZONA TIPO II DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO”.

Leidy Yaneth Galindo Rivas
LEIDY YANETH GALINDO RIVAS
Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 01 de abril de 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En la fecha SANCIONESE Y PÚBLIQUESE el presente Acuerdo No 009 en la Página Web del Municipio de Pitalito Huila. Envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.

Yider Luna Joven
YIDER LUNA JOVEN
Alcalde Municipal

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyecto por: Leidy Yaneth Galindo - Secretaria Ejecutiva

Revisado por: Katherine Torres Posada/ Javier M Rivas G
Cargo: Jefe Of. Jurídica/ Asesor Despacho

Aprobado por: Yider Luna joven
Cargo: Alcalde Municipal

Pág.
1-1

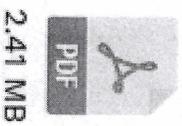
Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co



✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento Humano

CO/SC/CER504645

Listado de documentos



Nombre
Descripción

ACUERDO 009 DE 2025.pdf
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA

MODIFICACION EXCEPCIONAL DEL ANEXO 5
(FICHA NORMATIVA DE BRUSELAS) DEL PLAN
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONTENIDO
EN EL ACUERDO MUNICIPAL No. 023 DE 2021
EN RELACION CON LA INCORPORACION DE UN
PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE
MATRICULA INMOBILIARIA No. 206-39084 A LA
ZONA TIPO II DEL CENTRO POBLADO DE
BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA

Acuerdos
Acuerdos

Categoría
Tipo de documento

Fechas

Expedición: 01/04/2025 | **Publicación:**
03/04/2025

Descargas: 0
Visualizaciones: 0



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

Pitalito Huila, Abril 8 de 2025

RADICADO:
2025CS019128-1
FECHA: 2025-04-08

Señor(a)
JUAN PABLO CHAUX SANABRIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GOBERNACIÓN DEL HUILA
OFICINA JURÍDICA
CALLE 8 CARRERA 4
Tel: 8671300 EXT 1218
Neiva / Huila

Asunto: REMISION DE ACUERDOS MUNICIPALES No 009 Y 010 DE 2025.

Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, actuando en los términos establecidos en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, respetuosamente enviamos Acuerdo Municipal que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal y sancionado por el Alcalde el día 01 Y 04 de abril de 2025:

- **Acuerdo Municipal No. 009 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACION EXCEPCIONAL DEL ANEXO 5 (FICHA NORMATIVA DE BRUSELAS) DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONTENIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL No. 023 DE 2021 EN RELACION CON LA INCORPORACION DE UN PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 206-39084 LA ZONA TIPO II DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA"**, El Acuerdo Municipal de la referencia cuenta con 6 folios y un CD, se envía un (1) ejemplar del mismo.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: **HERNAN ALCANDERON ROJAS**, Auxiliar Administrativo

Revisado por: LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO., JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIERREZ, KATHERIN TORRES POSADA	Aprobó: LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO.
Cargo: Alcalde Encargado, Asesor Despacho del Alcalde, Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde Encargado

Pág.
1 de 2

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co



✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento Humano

CO/SC/CER504645



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

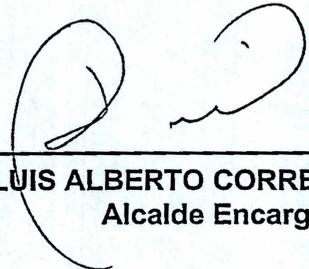
Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

- **Acuerdo Municipal No 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LAS VIGENCIAS 2025-2026, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DEARROLLO EL GOBIERNO DE LA GENTE";** El Acuerdo Municipal de la referencia cuenta con 23 folios y un CD, se envía un (1) ejemplar del mismo.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento de su parte.

Atentamente,



LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO.
Alcalde Encargado

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: **HERMILA CALDERON ROJAS**, Auxiliar Administrativo

Revisado por: LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO., JAVIER MARISSOL RIVAS GUTIERREZ, KATHERIN TORRES POSADA Cargo: Alcalde Encargado, Asesor Despacho del Alcalde, Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO. Cargo: Alcalde Encargado
---	--

Pág.
2 de 2

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co



✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento Humano

CO/SC/CER504645

Imprimir por esta cara

servientrega | 1222



9181612928

NEIVA

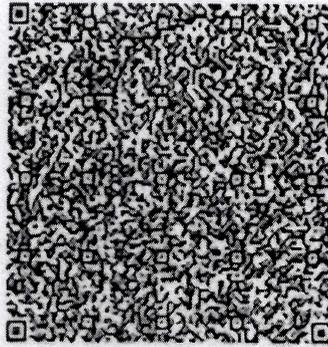
HUILA

F.P: CON

Pera 1

Pera 2

REMITENTE: HERMILA CALDERON ROJAS AUX
ADMITIVO
PITALITO - HUILA
TEL: 3105044369 - P. Admisión Física



Vr. A Cobrar

\$ 0

DESTINATARIO: JUAN PABLO CHAUZ CUELLAR
MEDINA GOBERNACION DE HUILA
D/J/NIT: 8671300
TEL: 8671300
DIR: CL 8 CARRERA # 4 - ESQUINA



9181612928

Fecha: 08/04/2025 15:45

DOCUMENTO
UNITARIO

No. Remisión
SE000080828896

Guia Retorno Sobrepeso

B Seguridad

PESO Kg 1.00

VOL -

T.E NORMAL

M.T. FERRESTE

0800

Total PZ

1

Vr. A Cobrar

\$ 0

50

C609

M1

Zona
carga

C605

M1

Zona
Documento

DIR: CL 8 CARRERA # 4 - ESQUINA

Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:

DG-CL-DM-F-139 V1

Fecha Entrega: / /

Imprimir por esta cara

Powered by

CS CamScanner

Ministerio de Transportes Licencia No. 865 de marzo
52301 MNTIC Licencia No. 3085 de Oct. 8/2020

